



BIBLIOTECA ELECTRÓNICA
de
GEMINIS PAPELES DE SALUD

<http://www.herbogeminis.com>

Proyecto Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra

Publicado el Marzo 2, 2010

Más información en: <http://www.derechoshumanosbolivia.org/>

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

(Proyecto febrero 2010)

Preámbulo

Nosotros, los pueblos del Mundo:

Reconociendo con gratitud que la Madre Tierra nos da vida, nos alimenta y nos enseña y provee de todo lo que necesitamos para vivir bien;

Reconociendo que la Madre Tierra es una comunidad indivisible de seres diversos e interdependientes con los que compartimos un destino común y con los que debemos relacionarnos de formas que beneficien a la Madre Tierra;

Reconociendo que al tratar de dominar y explotar a la Madre Tierra y otros seres, los humanos han causado gran destrucción, degradación y alteración de las comunidades, los procesos y los equilibrios que sustentan la vida de la Madre Tierra, que ahora son una amenaza para el bienestar y la existencia de muchos seres;

Conscientes de que esta destrucción es también perjudicial para nuestro bienestar interno y es ofensiva para muchas creencias, tradiciones y sabiduría de las culturas indígenas para quienes la Madre Tierra es sagrada; Profundamente conscientes de la importancia fundamental de adoptar con urgencia decisiva, la acción colectiva para evitar que los seres humanos causen el cambio climático y otros impactos sobre la Madre Tierra que amenazan el bienestar y la supervivencia de los seres humanos y otros seres;

Aceptando nuestra responsabilidad unos hacia otros, las generaciones futuras y la Madre Tierra para curar los daños causados por los seres humanos y transmitir a futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones que apoyen el florecimiento de la Madre Tierra;

Convencidos de que para que las comunidades de seres humanos y otros seres florezcan hay que establecer sistemas para regular la conducta humana, que reconocen los derechos inalienables de la Madre Tierra y de todos los seres que forman parte de ella;

Convencidos de que las libertades y derechos fundamentales de la Madre Tierra y de todos los seres deben ser protegidos por el principio de legalidad y que los correspondientes deberes de los seres humanos para respetar y defender esos derechos y libertades deben ser impuestos por ley;

Proclamamos la presente Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra para complementar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a fin de que sirva como un fundamento común mediante el cual la conducta de todos los seres humanos, las organizaciones y las culturas se pueden guiar y evaluar, y

Nos comprometemos a cooperar con otras comunidades humanas, las organizaciones públicas y privadas, los gobiernos y las Naciones Unidas, para garantizar el reconocimiento universal y eficaz y la observancia de las libertades fundamentales, los derechos y deberes consagrados en esta Declaración, entre todos los pueblos, las culturas y los estados de la Tierra.

Artículo 1. Derechos, libertades y obligaciones fundamentales

(1) La Madre Tierra es indivisible, la auto-regulación de la comunidad de los seres entre sí cada uno de los cuales se define por sus relaciones dentro de esta comunidad y con el Universo como un todo. Aspectos fundamentales de estas relaciones se expresan en la presente Declaración como derechos inalienables, las libertades y deberes.

(2) Estos derechos fundamentales, libertades y deberes derivan de la misma fuente de existencia y son inherentes a todos los seres, por lo tanto son inalienables, no pueden abolirse por ley, y no son afectadas por la situación política, jurídica o internacional del país o territorio en el que un ser existe.

(3) Todos los seres tienen derecho a todos los derechos fundamentales y libertades reconocidos en esta Declaración, sin distinción de ningún tipo, como puede ser entre seres vivos orgánicos e inorgánicos, seres no vivientes, o sobre la base de la sensibilidad, la naturaleza, las especies, el uso en seres humanos, o cualquier otra condición.

(4) Así como los seres humanos tienen derechos humanos, otros seres también pueden tener derechos adicionales, libertades y deberes que son específicos para su especie y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en las que existen.

(5) Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres en la medida de lo necesario para mantener la integridad, equilibrio y salud de las comunidades en las que existen.

Artículo 2. Derechos Fundamentales de la Madre Tierra

La Madre Tierra tiene derecho a existir, persistir y continuar los ciclos, estructuras y procesos vitales para sustentar a todos los seres.

Artículo 3. Derechos y libertades fundamentales para todos los seres

Todo ser tiene:

- A) el derecho a existir;
- B) el derecho a un hábitat o lugar en el cual estar;
- C) el derecho a participar de acuerdo a su naturaleza en los continuamente renovables procesos de la Madre Tierra;
- D) el derecho a mantener su identidad e integridad como un ser distinto, auto-regulado;
- E) el derecho a estar libre de la polución, contaminación genética y modificaciones de su estructura o funcionamiento que amenacen a su integridad o funcionamiento saludable; y
- F) la libertad de relacionarse con otros seres y participar en comunidades de seres de acuerdo a su naturaleza

Artículo 4. Libertad de los animales de la tortura y la crueldad

Todo animal tiene derecho a vivir libre de tortura trato cruel o castigo por parte de los seres humanos.

Artículo 5. Libertad de los animales de confinamiento y retiro de su hábitat

(1) Ningún ser humano tiene derecho a confinar a otro animal o retirarlo de su hábitat a menos que hacerlo sea justificable con referencia a los respectivos derechos, deberes y libertades del ser humano y el otro animal implicados.

(2) Todo ser humano que confina o mantiene a otro animal debe asegurarse de que es libre de expresar pautas normales de comportamiento, tiene una alimentación adecuada y está protegido de una lesión, enfermedad, sufrimiento y miedo irracional, dolor, angustia o malestar

Artículo 6. Deberes fundamentales de los seres humanos

Los seres humanos tienen una responsabilidad especial de evitar actuar en violación de esta Declaración y debe, urgentemente, establecer valores, culturas y sistemas jurídicos, políticos, económicos y sociales, consistentes con esta Declaración que:

- (a) promover el reconocimiento, aplicación y ejecución de las libertades, derechos y obligaciones establecidos en esta Declaración;
- (b) asegurarse de que la búsqueda del bienestar humano contribuye al bienestar de la Madre Tierra, ahora y en el futuro;
- (c) evitar que los seres humanos causen interrupciones perjudiciales para los ciclos, procesos y equilibrios ecológicos vitales, y de comprometer la viabilidad genética y supervivencia continua de otras especies;
- (d) garantizar que los daños causados por violaciones humanas de las libertades, derechos y deberes en la presente Declaración se rectificarán cuando sea posible y que los responsables rindan cuentas para restaurar la integridad y el funcionamiento saludable de las comunidades afectadas, y
- (e) permita a las personas defender los derechos de la Madre Tierra y todos los otros seres.

Artículo 7. Protección de la ley

Cada ser tiene:

- a) el derecho a ser reconocido en todo lugar como sujeto ante la ley;
- b) el derecho a la protección de la ley y una compensación justa respecto a violaciones o ataques humanos a sus derechos y libertades reconocidos en esta Declaración;
- c) derecho a protección igualitaria por la ley; y
- d) el derecho a protección igualitaria contra cualquier discriminación por humanos en violación de esta Declaración y contra cualquier provocación de dicha discriminación.

Artículo 8. Educación humana

(1) Todo ser humano tiene derecho a ser educado respecto a la Madre Tierra y cómo vivir de acuerdo a esta Declaración.

(2) La educación humana debe desarrollar el pleno potencial de los seres humanos de modo que promueva el amor por la Madre Tierra, la compasión, comprensión, tolerancia y afecto entre todos los humanos y entre humanos y otros seres, y la observancia de las libertades, derechos y obligaciones fundamentales en esta Declaración.

Artículo 9. Interpretación

(1) El término “ser” se refiere a seres naturales que existen como parte de la Madre Tierra e incluye una comunidad de otros seres y todos los seres humanos sin importar que actúen o no como un cuerpo, estado, u otra persona jurídica corporativa.

(2) Nada en esta Declaración podrá ser interpretado de tal modo que implique que un Estado, grupo o persona tienen el derecho a involucrarse en actividades o llevar a cabo actos que apunten hacia la destrucción de los derechos y libertades contenidos.

(3) Nada en esta Declaración podrá ser interpretado de modo que se restrinja el reconocimiento de otros derechos, libertades y obligaciones fundamentales de todos los seres o de cualquier ser en particular.

Aporte elaborado por Cormac Cullinan, impulsor de los Derechos de la Madre Tierra.

Sebastian Nguyen Perez

www.casabolivariana.blogspot.com

www.worldtv.com/casa_bolivariana_tv

www.proyectosurtucuman.blogspot.com

www.worldtv.com/proyectosur-tv/

<http://worldtv.com/filosofiaquiahora/>

“Los malos no triunfan sino donde los buenos son indiferentes”

José Martí

AMERICA LATINA *en movimiento*

[Español](#)
[English](#)
[Portugués](#)

ALAI, América Latina en Movimiento

2009-10-19

AmericaLatina

VII Cumbre ALBA-TCP

Declaración Especial de los Derechos de la Madre Tierra

1. En el Siglo XXI es imposible lograr la defensa plena de los derechos humanos si al mismo tiempo no reconocemos y defendemos los derechos del planeta tierra y la naturaleza. Solo garantizando los derechos de la Madre Tierra podremos garantizar la defensa de los derechos humanos. El planeta tierra puede existir sin la vida humana, pero los seres humanos no podemos existir sin el planeta tierra.
2. Así como la Segunda Guerra Mundial provocó una grave crisis de la humanidad que dio origen en 1948 a la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hoy estamos sufriendo las graves consecuencias de la crisis del Cambio Climático que hace imprescindible contar con una Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra.
3. La crisis ecológica, de la cual es parte el calentamiento global, está mostrando de forma palpable un principio esencial que ha sido defendido durante milenios por los pueblos originarios e indígenas en todo el mundo: que los seres humanos somos parte de un sistema interdependiente de plantas, animales, cerros, bosques, océanos y aire que requiere de nuestro respeto y cuidado. Ese sistema es el que denominamos Madre Tierra. “La tierra no pertenece al hombre, sino el hombre pertenece a la tierra.” La Tierra no es un conjunto de cosas de las cuales nos podemos apropiar, sino que es un conjunto de seres naturales con los cuales debemos aprender a convivir en armonía y equilibrio respetando sus derechos.
4. El precepto de que sólo los seres humanos tienen derechos genera un desequilibrio creciente de todo el sistema al dar vía libre a la violación de derechos de los demás seres naturales. Existen diferencias entre los seres humanos y los demás integrantes de la Madre Tierra que deben ser tomadas en cuenta en una Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra.

5. Es inconcebible e inaceptable que en pleno Siglo XXI no reconozcamos los derechos de la Madre Tierra que nos da la vida.
6. La Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra debe reconocer entre otros:
 - 6.1. El derecho a la vida, que significa el derecho a existir. Todo ecosistema, especie animal o vegetal, nevado, río o lago tiene derecho a existir sin estar amenazado por la actividad de los seres humanos cuyos derechos terminan cuando atentan contra la supervivencia de la Madre Tierra, rompiendo el equilibrio y la convivencia con la naturaleza.
 - 6.2. El derecho a la regeneración de su biocapacidad y sus ciclos vitales. Si los seres humanos consumimos y derrochamos más de lo que la Madre Tierra es capaz de reponer o recrear entonces estamos asfixiando al Planeta, a todos los seres vivos y a nosotros mismos.
 - 6.3. El derecho a un ambiente sano, que significa el derecho de la Madre Tierra, los ríos, los peces, los animales, los árboles a vivir al igual que los seres humanos libres de contaminación, envenenamiento e intoxicación.
 - 6.4. El derecho a la armonía y al equilibrio entre todos y todo. Es el derecho a ser reconocido como parte de un sistema del cual todos somos interdependientes. Es el derecho a convivir en equilibrio con los seres humanos. En el planeta hay millones de especies vivas, pero solo los seres humanos tenemos la conciencia y la capacidad de controlar nuestro propio accionar para promover la armonía con la naturaleza.
7. Para el pleno cumplimiento de los derechos de la Madre Tierra los Estados aplicarán medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.
8. El hecho de que los seres naturales no puedan ejercer directamente la defensa de sus derechos no los puede privar de su ejercicio. Así como la sociedad y el Estado asumen la defensa de los derechos de los niños y las personas imposibilitadas de hacerlo, de igual forma deben ejercer la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de la Madre Tierra. Corresponde a las Naciones Unidas promover y hacer respetar los derechos de la Madre Tierra a nivel global.
9. La Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra debe ser promovida en el marco de las Naciones Unidas como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos, y aseguren, a través de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva.

**VII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ALIANZA
BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMERICA (ALBA –TCP)**

(Cochabamba, 17 de octubre de 2009)

Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra proponen sea aprobada por la ONU

Published By [planetanoticia](#) On Jueves, Abril 22nd 2010 Under [Internacional](#)

Prestigiosas figuras latinoamericanas propusieron hoy que la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra sea aprobada por una Asamblea General de la ONU reforzada con otros organismos. El ex presidente de la Asamblea multinacional, el nicaragüense Miguel D'Escoto, y el teólogo brasileño Leonardo Boff lanzaron la iniciativa de reforzar la ONU para ayudar a la especie humana a sobrevivir.

Nosotros hemos propuesto que esa Declaración Universal sea aprobada por la ONU reinventada, reforzada para ayudar a la especie humana a sobrevivir, respetar los derechos de la Madre Tierra y evitar las guerras, dijo D'Escoto. El ex canciller sandinista explicó que porque el máximo organismo internacional es una institución fracasada, eso no quiere decir que no ha hecho nada bueno, y por eso se negó a hacerla desaparecer.



En este sentido, planteó que el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra debe ser elevado a nivel de órgano de las Naciones Unidas bajo el nombre de Consejo de los Derechos de la Madre Tierra y de los Derechos Humanos. Boff hizo hincapié en la necesidad de darle luz verde al Tribunal de Justicia Climática, una de las iniciativas emanadas de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra.

Proponemos introducir el artículo que dé nacimiento al Tribunal de Justicia Climática y Polución Ambiental que sería implementado y aprobado por 140 estados y tendrá el mismo nivel de la Corte Internacional de Justicia, destacó. Ambos pensadores han tomado parte en la Cumbre desde su inauguración, e intervinieron en varios de los paneles de debate.

<http://www.planetanoticia.com/internacional/declaracion-universal-de-los-derechos-de-la-madre-tierra-proponen-sea-aprobada-por-la-onu.php>